

1999-Año de la Exportación

Caleta Olivia, 15 de setiembre de 1999.

VISTO:

El expediente N°01797-R-99; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°087/99 se aprueba el Presupuesto General de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral para el ejercicio 1999;

Que mediante Resolución 119/99, se modifica la Resolución 087/99, a fin de realizar una reasignación de partidas presupuestarias entre fuente de financiamiento 11 y fuente de financiamiento 16, conforme a planilla de detalle que forma parte de dicha Resolución;

Que dicha medida se fundamentó en que en el artículo 6º de la Resolución 087/99, se establece que las partidas presupuestarias identificadas como fuentes de financiamiento 16 están condicionadas a los ingresos de fondos de la fuente de financiamiento 14, en que según la distribución afectada, existen partidas de personal permanente financiadas con fuente 16, siendo política de este Consejo la afectación de gastos corrientes de personal con fuente 11, en que las demoras en los envíos de las partidas desde Nación son menores cuando se trata de gastos de personal, y en que se consideró conveniente mantener la política hasta ahora llevada;

Que el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la Universidad, solicita al Consejo Superior la reconsideración de la Resolución 119/99, señalando las dificultades en su cumplimiento en atención a "la Ley 25064 de Presupuesto General de la Nación la que fija para la UNPA la función Ciencia y Tecnología en la suma de \$ 234.979 y la función Educación y Cultura en la suma de \$ 11.657.785, entendiendo que la Resolución en cuestión no alcanza, para alterar cuantitativamente las funciones en la Ley citada", destacando además a modo complementario que las metas y programación de proyectos con cronograma acordado, por ejemplo FOMEC-SPU, Maestrías, cambio de plan de la carrera de Licenciatura en Administración, requieren una adecuación y reprogramación;

Que visto los serios inconvenientes en la ejecución de la Resolución 119/99 corresponde su revocación;

Que no obstante ello, existe consenso en los fundamentos de la Resolución 119/99, en cuanto a que los gastos en personal de esta Universidad debieran ser atendidos exclusivamente con fuente de financiamiento del Tesoro Nacional;

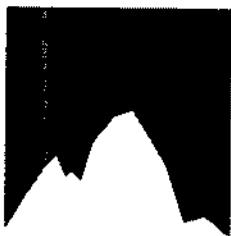
Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones recomienda en su despacho revocar la Resolución N°119/99 y dejar establecido que los gastos correspondientes a la partida de gastos en personal de esta Universidad, serán financiados exclusivamente con la fuente de financiamiento del Tesoro Nacional y codificados como fuente 11, a partir del Presupuesto del año 2.000;

Que la presente se encuadra en el inciso ñ) del artículo 44º del Estatuto de la Universidad;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1999-Año de la Exportación

ARTICULO 1º: REVOCAR la Resolución de Consejo Superior N°119/99, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que los gastos correspondientes a la partida de gastos en personal de esta Universidad serán financiados, a partir del presupuesto del año 2.000, exclusivamente con fuente de financiamiento del Tesoro Nacional y codificado como fuente 11.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

*Prof. Enrique O. Isola
Rector*

RESOLUCION

Nro. 172

ES COPIA